



FIRMADO POR

El Alcalde accidental de Ayuntamiento de Xirivella  
Guillermo Garrido Jiménez  
21/08/2025



NIF: P4611200I

EDICTO SOBRE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN

**PROGRAMA:CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN XIRIVELLA AFECTADAS POR LAS LLUVIAS E INUNDACIONES DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 80 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DEL PLAN DE RESPUESTA INMEDIATA, RECONSTRUCCIÓN Y RELANZAMIENTO FRENTE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DEPRESIÓN AISLADA EN NIVELES ALTOS (DANA) EN DIFERENTES MUNICIPIOS ENTRE EL 28 DE OCTUBRE Y EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024.” (2053536J)**

La Alcaldía-Presidencia de l’Ajuntament de Xirivella, mediante Resolución de Alcaldía número 2810 de fecha 19 de agosto de 2.025, ha resuelto aprobar la convocatoria del programa municipal de ayudas a personas físicas residentes en Xirivella afectadas por las lluvias e inundaciones del día 29 de octubre de 2024 al amparo del artículo 80 del Real Decreto-Ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la depresión aislada en niveles altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (2053536J)

Atendido a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones de l’Ajuntament de Xirivella, así como en los artículos 13 y siguientes de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 130, de fecha 9 de julio de 2.015.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como en los artículos con concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2.019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Por todo ello se hace pública la citada convocatoria, en los siguientes términos:

| CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA                                      | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención. | El objeto de la presente convocatoria es la de regular los requisitos y procedimiento para la concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a las personas físicas que hayan sufrido daños en su vivienda y/o en su vehículo, no necesario para el trabajo, que hayan sido ocasionados por las inundaciones acaecidas el día 29 de octubre como consecuencia del temporal de lluvia y viento producido por la DANA, iniciada en la Comunitat Valenciana el día 29 de octubre de 2024, al amparo del artículo 80 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. |





FIRMADO POR

El Alcalde accidental de Ayuntamiento de Xirivella  
Guillermo Garrido Jiménez  
21/08/2025



AJUNTAMENT  
DE XIRIVELLA

NIF: P4611200I

## Patrimoni i Administració General

Expediente 2053536J

|                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Xirivella.         | Publicada en el B.O.P. de Valencia número 130, de fecha 9 de julio de 2.015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Convocatoria de la presente subvención.                                               | Aprobada por resolución de alcaldía 2810/2025 de fecha 19 de agosto de 2.025                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Crédito Presupuestario.                                                               | 1.500.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48023 para el ejercicio 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Régimen de la concesión de la presente subvención.                                    | Régimen de concesión directa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.                      | Están recogidos en el artículo 3 de la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Órgano Instructor.                                                                    | María Teresa Fort Bolufer, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Órgano colegiado de valoración de las solicitudes.                                    | Comisión de valoración prevista en el artículo 7 de la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención.      | Junta de Gobierno Local.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Plazo de resolución y notificación del otorgamiento de la subvención.                 | Seis meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Documentos e información que debe acompañarse a la solicitud de subvención.           | Están recogidos en el artículo 5 de la convocatoria. Modelo de solicitud normalizado según el contenido de la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Posibilidad de reformulación de las solicitudes.                                      | No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención. | Firme en vía administrativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Medios de notificación o publicación de la finalización del procedimiento.            | Publicación en la página web del Ayuntamiento y Tablón de edictos del Ayuntamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Plazo de presentación de solicitudes.                                                 | El inicio del plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia, según el procedimiento previsto en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, <b>hasta el 30 de septiembre de 2025.</b> |
| Forma de justificación de la subvención concedida.                                    | Según lo previsto en el artículo 9 de la convocatoria.<br>El Ayuntamiento efectuará un control de las ayudas concedidas a las personas físicas objeto de esta convocatoria que consistirá en la realización de un control de campo sobre un mínimo del 5% de las ayudas concedidas, de manera aleatoria.                                                                                 |



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA AW24 X34K VNDA ZQR3

**Edicto ayudas personas físicas daños DANA RDL 7/2024 - SEFYCU 7120104**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>